

|                                                                                                                                                                                |                                                                                                                               |                                    |             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|-------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL<br>INTEGRADOS<br>(SISTEDA, SGC y MECI)<br><br><b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br/>         PREVIOS</b> | MAJA01.04.01.18.P02.F01            |             |
|                                                                                                                                                                                |                                                                                                                               | VERSIÓN                            | 2           |
|                                                                                                                                                                                |                                                                                                                               | FECHA DE<br>ENTRADA EN<br>VIGENCIA | 26/mar/2020 |

**No. DE PROCESO:** 4131.010.32.1.694-2022

### 1. NOMBRE DEL PROYECTO

*Fortalecimiento del mercado Inmobiliario del Distrito de Santiago de Cali según ficha EBI 26003348.*

### 2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Dependencias solicitantes: Subdirección de Catastro del Departamento Administrativo de Hacienda

Supervisor del Proceso: EDWIN ALBERTO PEREA SERRANO - Subdirector de Catastro del Departamento Administrativo de Hacienda

### 3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

*Elegir una de las opciones según el origen de los recursos.*

|           |                                     |                |                          |
|-----------|-------------------------------------|----------------|--------------------------|
| Inversión | <input checked="" type="checkbox"/> | Funcionamiento | <input type="checkbox"/> |
| Otros     | <input type="checkbox"/>            | Cual           | <input type="text"/>     |

### 4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

**Número:** (3500168917)

**Fecha de Expedición:** (5 de enero de 2022)

**Fecha de vencimiento:** (31 de diciembre de 2022)

**Valor:** (\$108.702.648)

**Compromiso que respalda:**

(4131/121000/2.3.2.02.02.008/54020020018/BP260033481050105)

### 5. TIPO DE CONTRATACIÓN

*Elija una de las siguientes opciones de acuerdo con el tipo de contratación y la necesidad.*

|                                                                                                                                                                                |                                                                      |  |                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL<br>INTEGRADOS<br>(SISTEDA, SGC y MECI) |  | MAJA01.04.01.18.P02.F01                           |
|                                                                                                                                                                                | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br/>PREVIOS</b>                             |  | VERSIÓN<br>2                                      |
|                                                                                                                                                                                |                                                                      |  | FECHA DE<br>ENTRADA EN<br>VIGENCIA<br>26/mar/2020 |

- Contrato de consultoría \_\_\_\_\_
- Contrato interadministrativo \_\_\_\_\_
- Contrato de suministro \_\_\_\_\_
- Contrato de compraventa \_\_\_\_\_
- Contrato de prestación de servicios profesionales X \_\_\_\_\_
- Contrato de prestación de servicios de apoyo \_\_\_\_\_
- Contrato de ciencia y tecnología \_\_\_\_\_
- Contrato impulso actividades de interés público \_\_\_\_\_
- Convenio de asociación \_\_\_\_\_
- Convenio de cooperación \_\_\_\_\_
- Seguros \_\_\_\_\_
- Otro \_\_\_\_\_
- ¿Cuál? \_\_\_\_\_

## 6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Los organismos y autoridades que integran la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, desarrollarán la función administrativa a su cargo de conformidad con los principios constitucionales y legales que orientan el ejercicio de ésta y los procedimientos administrativos, así como aquellos, que en razón de la especialidad temática sean aplicables.

El Distrito de Santiago de Cali, como ente fundamental de la organización político-administrativa del Municipio, debe satisfacer en adecuada forma las exigencias que funcionalmente le han impuesto la misma Constitución Política de 1991 y la Ley para su cabal cumplimiento.

El Departamento Administrativo de Hacienda, tiene como propósito la administración de los tributos municipales que no sean competencia de otro organismo, administrar las finanzas, orientar y garantizar el cumplimiento de la política fiscal, tributaria y contable y gestionar los recursos necesarios para el cumplimiento del plan financiero y plan plurianual del plan de desarrollo vigente de acuerdo con los principios de economía, eficiencia y eficacia. (Artículo 65 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016).

|                                                                                                                                                                                |                                                                      |  |                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL<br>INTEGRADOS<br>(SISTEDA, SGC y MECI) |  | MAJA01.04.01.18.P02.F01                           |
|                                                                                                                                                                                | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br/>PREVIOS</b>                             |  | VERSIÓN<br>2                                      |
|                                                                                                                                                                                |                                                                      |  | FECHA DE<br>ENTRADA EN<br>VIGENCIA<br>26/mar/2020 |

El Acuerdo 0477 de 2020, “POR EL CUAL EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO ESPECIAL DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI 2020 – 2023 “CALI, UNIDA POR LA VIDA”, que consigna los compromisos con una gestión pública eficiente, incluyente y transparente, en el marco de las grandes contingencias sociales, económicas y culturales y del cuestionamiento sobre la vida en todas sus dimensiones, producidos por la pandemia del COVID-19. El modelo de gestión adoptado se centra en la necesidad de una guía de acción pública orientada a enfrentar el riesgo de vida y a producir las reconversiones necesarias en el ámbito productivo, institucional y social, a partir de la promoción de servicios y oportunidades desde el Estado local, articuladas a una cadena de valor ciudadano que reconozca las singularidades del periodo especial y vincule colaborativamente propósitos, metas y acciones de buen vivir en Santiago de Cali para los próximos años.

El plan de desarrollo cuenta dentro de sus ejes con el programa denominado Gestión Financiera eficiente, cuyo objetivo general es gestionar eficiente, eficaz y transparente las finanzas públicas del Distrito de Santiago de Cali. Este programa tiene cinco componentes básicos: i. Hacienda moderna, eficiente y eficaz en la consecución, asignación e inversión de recursos, ii. Hacienda al servicio de los ciudadanos. iii. Hacienda que forma en educación fiscal y cultural tributaria. iv) Hacienda con bases de datos actualizadas y fiscalización especializada. v) Hacienda a la vanguardia en el uso de tecnologías.

El Plan de Desarrollo considerado inicialmente, se formuló en un ambiente de economía normal con una base en la dinámica creciente que han tenido los ingresos como producto de las estrategias de fortalecimiento a la gestión de recaudo y cultura tributaria que se han desarrollado en las últimas vigencias en el Distrito de Cali, permitiéndole a la Administración mejorar su capacidad de generación de ingresos, atender sus compromisos, obligaciones, y orientar recursos a la inversión social.

El fortalecimiento de la Hacienda pública y la sostenibilidad fiscal en coherencia con el Marco Fiscal de Mediano Plazo, implica estrategias articuladas con otros organismos, tanto al interior de la Administración Central, así como las entidades descentralizadas, las del sector central vía ministerios, fuentes de fomento económico, Sistema General de Regalías, entre otras instancias, locales y de cooperación internacional que permitan gestionar recursos para aliviar el impacto fiscal de las contingencias y mantener a la entidad territorial dentro de la política de austeridad de gasto y gestión eficiente de la inversión.

|                                                                                                                                                                                |                                                                      |  |                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL<br>INTEGRADOS<br>(SISTEDA, SGC y MECI) |  | MAJA01.04.01.18.P02.F01                           |
|                                                                                                                                                                                | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br/>PREVIOS</b>                             |  | VERSIÓN<br>2                                      |
|                                                                                                                                                                                |                                                                      |  | FECHA DE<br>ENTRADA EN<br>VIGENCIA<br>26/mar/2020 |

El Distrito de Santiago de Cali, como ente territorial, genera las condiciones necesarias para la oportuna prestación de los servicios públicos y sociales, a través de la planificación del desarrollo económico, social, ambiental del territorio y de la administración efectiva de los recursos, propiciando la participación ciudadana en la gestión pública, el ejercicio de los derechos y deberes constitucionales y la convivencia pacífica de sus habitantes, con el fin de mejorar su calidad de vida.

En virtud de la misión y de las responsabilidades que le son propias al Departamento Administrativo de Hacienda, tanto desde el punto de vista misional como de gestión, se considera necesario contratar una persona bajo la modalidad de prestación de servicios para que realice las siguientes actividades: 1. Realizar captura de ofertas de mercado inmobiliario a través de métodos directos, indirectos o colaborativos de conformidad con los parámetros establecidos por la subdirección de catastro. 2. Almacenar la información económica en los formatos establecidos por la Subdirección de Catastro. 3. Asociar las ofertas de mercado con la base de datos catastral. 4. Elaborar fichas técnicas que relacionen las ofertas de mercado inmobiliario capturadas en el desarrollo del proyecto. 5. Apoyar la publicación de información económica en la plataforma de datos abiertos. 6. Apoyar la elaboración de informe técnico de cierre y presentación del proyecto. 7. Dar alcance a solicitudes concernientes al componente físico dentro de los plazos establecidos. 8. Apoyar la conformación de los expedientes de trámites catastrales. 9. Realizar salidas a campo cuando sea requerido para adelantar los procesos relacionados con la Gestión Catastral. 10. Las demás actividades que se asignen, en relación con el objeto contractual.

Por lo anterior se hace necesario contratar una persona natural que cumpla con las siguientes condiciones de perfil y experiencia:

| Perfil      | Experiencia |
|-------------|-------------|
| PROFESIONAL | No requiere |

En este entendido y revisada la planta de personal de la Entidad, se ha podido establecer que no se cuenta con personal suficiente que atienda funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación y actividades antes descritas, como se acredita con la certificación que en tal sentido ha expedido el Subdirector de Gestión Estratégica del Talento Humano del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional de la Alcaldía de Santiago de Cali, mediante oficio 202241370400000664 del 7 de enero 2022.

Como fundamento de la contratación próxima a celebrarse, se cuenta con la autorización

|                                                                                                                                                                                |                                                                      |  |                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL<br>INTEGRADOS<br>(SISTEDA, SGC y MECI) |  | MAJA01.04.01.18.P02.F01                           |
|                                                                                                                                                                                | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br/>PREVIOS</b>                             |  | VERSIÓN<br>2                                      |
|                                                                                                                                                                                |                                                                      |  | FECHA DE<br>ENTRADA EN<br>VIGENCIA<br>26/mar/2020 |

del Concejo Distrital de Santiago de Cali, mediante el Acuerdo No. Acuerdo 0521 de 2021 “Por el cual se expide el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de del año 2022”, en su artículo 20 autoriza al Alcalde para celebrar contratos así:

“Además de la autorización general al Alcalde de Santiago de Cali para celebrar todo tipo de contrato con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, que se detallan en el artículo 171 del Acuerdo 0438 de 2018, estatuto orgánico de presupuesto del Distrito de Santiago de Cali, se le autoriza para (...)”.

Asimismo, en el Artículo 171 del Estatuto Orgánico de Presupuesto se establece respecto de la capacidad de contratación y ordenación del gasto lo siguiente:

“El Alcalde de Santiago de Cali tiene capacidad para celebrar conforme a las normas legales vigentes con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, todo tipo de contratos, generales y especiales, incluidos los comodatos, convenios interadministrativos, convenios de asociación, sustitución de activos, necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual de inversiones y en general toda clase de obligación que demande la buena marcha de la Administración Municipal(...)”.

Según Decreto de orden Distrital No. 4112.010.20.0001 de enero 03 de 2022 o el que lo modifique o adicione, el Alcalde de Santiago de Cali otorgó facultades hasta el 31 de diciembre de 2022 al Director del Departamento Administrativo de Hacienda de Santiago de Cali, para celebrar bajo la modalidad de contratación directa señalada en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la ley 1150 de 2007, reglamentada en la Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, la suscripción de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y adiciones en valor y plazo a los existentes.

En virtud de la determinación del presupuesto expedida por el Concejo Distrital a través del Acuerdo 0521 de 2021, el presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y apropiaciones presupuestales para gastos de Santiago de Cali para la vigencia Fiscal del año 2022 se liquidó a través del Decreto Distrital No. 4112.010.20.1041 de diciembre 22 de 2021.

Que la presente contratación deberá regirse por el Decreto N° 411.0.20.0586 de Octubre 01 de 2019, mediante el cual se adoptó el Manual de Contratación de la Administración

|                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                               |  |                         |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-------------------------|
|  <p>ALCALDÍA DE<br/>SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA<br/>GESTIÓN CONTRACTUAL</p> | <p>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL<br/>INTEGRADOS<br/>(SISTEDA, SGC y MECI)</p> <p><b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br/>PREVIOS</b></p> |  | MAJA01.04.01.18.P02.F01 |
|                                                                                                                                                                                          | <p>VERSIÓN</p>                                                                                                                |  | 2                       |
|                                                                                                                                                                                          | <p>FECHA DE<br/>ENTRADA EN<br/>VIGENCIA</p>                                                                                   |  | 26/mar/2020             |

Central de Santiago de Cali y sus Anexos, así como las disposiciones que lo modifiquen, adicionen o complementen, siguiendo los parámetros previstos por Colombia Compra Eficiente en virtud de las facultades conferidas por el Decreto 1082 de 2015.

Que el Departamento Administrativo de Hacienda de Santiago de Cali quiere resaltar el compromiso que tiene con la administración central y los ciudadanos de Santiago de Cali desde su misión y el cumplimiento de responsabilidades que le son propias, con los nuevos hechos de interés nacional relacionados con la pandemia declarada a nivel global por la Organización Mundial de la Salud (OMS), originada por el CORONAVIRUS SARS-Cov-2 (COVID-19), que ha conllevado entre otras disposiciones, a que el Ministerio de Salud y la Protección Social mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, declarara la emergencia sanitaria y adoptara medidas con el objeto de prevenir y controlar la propagación del virus hasta el 30 de mayo de 2020. Así mismo mediante Resoluciones 844, 385,1462 y 2320 del 2020 y 222 del 2021 con el fin de garantizar la vida e integridad de la población, el Ministerio extendió la emergencia sanitaria durante el periodo de agosto y noviembre de 2020 respectivamente.

Finalmente, mediante Resolución 2230 de noviembre 27 de 2020, el Ministerio de Salud y la Protección Social, prorrogó la emergencia sanitaria hasta el 28 de febrero de 2021 y el Gobierno Nacional mediante Decreto 1550 imparte instrucciones con el fin de mantener el orden publico y el asilamiento selectivo con distanciamiento social responsable.

Cabe la pena mencionar, que frente a esta situación y en aras de garantizar el cumplimiento de los fines del estado y hacer cumplir la constitución, la Ley y todas las normas de carácter territorial, el Alcalde de Santiago de Cali expidió el Decreto 4112.010.20.2023 de noviembre 20 de 2020, "POR EL CUAL SE IMPARTEN INSTRUCCIONES EN MATERIA DE SALUD, ORDEN PUBLICO, Y REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA PRESERVAR LA VIDA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI, EN EL MARCO DE LAS NUEVAS NORMALIDADES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Así mismo con el fin de adoptar medidas de orden público para preservar la vida y seguridad de la ciudadanía, el Alcalde de Santiago de Cali ha expedido los Decretos 2091, 2109.

Ahora bien, ante la situación epidemiológica dentro del territorio, se hizo necesario extremar y continuar las medidas preventivas y de autocuidado mediante los Decretos 2110, 2130 y 2147 de 2020 en los cuales se declaró la alerta roja en el Distrito de Santiago de Cali y se tomaron medidas de ley seca y toque de queda, entre otras.

|                                                                                                                                                                                |                                                                      |  |                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL<br>INTEGRADOS<br>(SISTEDA, SGC y MECI) |  | MAJA01.04.01.18.P02.F01                           |
|                                                                                                                                                                                | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br/>         PREVIOS</b>                    |  | VERSIÓN<br>2                                      |
|                                                                                                                                                                                |                                                                      |  | FECHA DE<br>ENTRADA EN<br>VIGENCIA<br>26/mar/2020 |

En ese orden de ideas mediante Decreto No. 4112.010.20.0001 de enero 04 de 2021, se hizo necesario mantener la alerta roja dentro de todo el territorio de Santiago de Cali, con el objeto de continuar implementando mecanismos estrictos y urgentes para reducir la velocidad del virus COVID-19.

Que con el fin de incluir unas excepciones a la medida del toque de queda, pico de cedula y dictar otras disposiciones para ordenar la movilidad en el periodo comprendido entre el 9 al 17 de enero de 2021, se expidió el Decreto Distrital No. 4112.010.20.0002 de enero 8 de 2021.

Que mediante Decretos Distritales No. 4112.010.20. 0003 de enero 12 de 2021 y 4112.010.20.0005 se da continuidad a las medidas especiales adoptadas mediante Decreto Distrital No. 4112.010.20.0001 de 2021 modificado por el Decreto No. 4112.010.20.0002 de 2021 en materia de orden público para preservar la vida y la seguridad en el Distrito Especial, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del COVID-19.

Que el Alcalde de Santiago de Cali, expide el Decreto No. 4112.010.20.109 de 2021, "POR EL CUAL SE REGULA LA FASE DE AISLAMIENTO SELECTIVO CON DISTANCIAMIENTO INDIVIDUAL RESPONSABLE Y LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA SEGURA EN EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", lo anterior siguiendo las instrucciones y órdenes del gobierno nacional contenidos en el Decreto 206 del 26 de febrero de 2021.

Que el Ministerio de Salud, mediante Resolución No.738 del 26 de mayo de 2021, prórroga la emergencia sanitaria hasta el 31 de agosto de 2021, la cual fue declarada mediante Resolución 385 de 2020 y prorrogada a su vez por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020, 222 de 2021 y 1913 de 2021.

Que así mismo la Resolución 1913 de 2021 prorrogó la emergencia sanitaria hasta el 28 de febrero 2022, estableciendo que deberá mantenerse el cumplimiento de las medidas contenidas en el artículo 2 de la Resolución 385 de 2020, modificado por el artículo 2 de las Resoluciones 844 y 1462 de 2020, 222,738 y 1315 de 2021.

Que finalmente a través de la Circular 4137.040.22.2.1020.054701 de fecha 22 de diciembre de 2021, la Subdirección de Gestión Estratégica de Talento Humano, emitió directrices de bioseguridad para todo el personal de la Alcaldía Distrital de Santiago de

|                                                                                                                                                                                |                                                                      |  |                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL<br>INTEGRADOS<br>(SISTEDA, SGC y MECI) |  | MAJA01.04.01.18.P02.F01                           |
|                                                                                                                                                                                | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br/>PREVIOS</b>                             |  | VERSIÓN<br>2                                      |
|                                                                                                                                                                                |                                                                      |  | FECHA DE<br>ENTRADA EN<br>VIGENCIA<br>26/mar/2020 |

Cali, promoviendo recomendaciones que puedan evitar una nueva ola de infecciones teniendo en cuenta los nuevos linajes del virus SARS CoV2 – Covid 19.

Atendiendo la situación actual, este organismo reitera su responsabilidad en el cumplimiento de todas las disposiciones normativas mencionadas, encaminadas a cumplir con las principales medidas y protocolos recomendados por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y se compromete en hacer cumplir a los PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN el distanciamiento social establecido, para lo cual las tecnologías de la información, los servicios de comunicaciones y el trabajo en casa, se convierten en una herramienta importante para el cumplimiento efectivo del objeto y las obligaciones pactadas y así permitir la protección de la vida y la salud de los colombianos.

Finalmente teniendo en cuenta que el objeto a contratar se encuentra sujeto a la necesidad del servicio del organismo, entendiéndose que su duración es por el tiempo limitado e indispensable para ejecutar las obligaciones contractuales. El futuro contratista estará sujeto a la coordinación de sus actividades y a las instrucciones que sobre el particular le imparta el supervisor, conservando en todo caso plena autonomía para la ejecución eficiente del contrato. En este contexto se entiende que no existe subordinación, ni relación laboral o dependencia alguna frente al Distrito de Santiago de Cali.

## 7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

| Código   | Segmento | Familia  | Clase    | Producto |
|----------|----------|----------|----------|----------|
| 80111501 | 80000000 | 80110000 | 80111500 | 80111501 |

|                                                                                                                                                                                |                                                                      |  |                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL<br>INTEGRADOS<br>(SISTEDA, SGC y MECI) |  | MAJA01.04.01.18.P02.F01                           |
|                                                                                                                                                                                | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br/>         PREVIOS</b>                    |  | VERSIÓN<br>2                                      |
|                                                                                                                                                                                |                                                                      |  | FECHA DE<br>ENTRADA EN<br>VIGENCIA<br>26/mar/2020 |

|  |                                                                                        |                                |                                 |                                             |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|---------------------------------|---------------------------------------------|
|  | Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos. | Servicios de recursos humanos. | Desarrollo de recursos humanos. | Perfeccionamiento de la función de gestión. |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|---------------------------------|---------------------------------------------|

**8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?**

SÍ ☒ NO ☐

ID en el PAA: 11210

**9. ESTUDIO DEL SECTOR**

*Para el análisis económico del sector y la estimación del valor estimado del contrato, es necesario tener en cuenta los siguientes lineamientos:*

**ANÁLISIS ECONÓMICO – TÉCNICO – REGULATORIO DEL SECTOR**

Para el presente documento se tomarán algunos datos estadísticos que permitirán analizar el contexto de la prestación de servicios, basados en el documento **CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, Revisión 4 adaptada para Colombia** CIIU Rev.4 A.C del Departamento Nacional de Estadística – DANE, donde se puede evidenciar que la rama económica que enmarca el objeto del contrato, es la de actividades profesionales, científicas y técnicas, la cual permite obtener un panorama más puntual sobre el mercado, para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que requiere el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA. Por lo tanto, se hace un análisis económico-técnico-regulatorio general del sector de servicios y posteriormente el comportamiento de la subrama en mención:

|                                                                                                                                                                                |                                                                      |  |                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL<br>INTEGRADOS<br>(SISTEDA, SGC y MECI) |  | MAJA01.04.01.18.P02.F01                           |
|                                                                                                                                                                                | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br/>PREVIOS</b>                             |  | VERSIÓN<br>2                                      |
|                                                                                                                                                                                |                                                                      |  | FECHA DE<br>ENTRADA EN<br>VIGENCIA<br>26/mar/2020 |

## ANÁLISIS DEL SECTOR DE SERVICIOS

En el contexto del sector de servicios se realiza una revisión a los datos presentados en la Encuesta Mensual de Servicios, la cual es una operación estadística de donde el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico enero de 2020 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión.

También se entregan resultados bajo una nueva desagregación pasando de 15 a 18 de subsectores de servicios; dentro de los nuevos subsectores se encuentra la división 58 “Actividades de edición” que en la versión 3.0 de la CIIU estaba clasificada como actividades de manufactura y en la versión 4.0 de la CIIU pasó a clasificarse como una actividad de servicios.

### **Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2021 / octubre 2020)**

En octubre de 2021, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2020.

### **Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Octubre 2021p / octubre 2020**

|                                                                                                                                                                                          |                                                                   |  |                              |             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|--|------------------------------|-------------|
|  <p>ALCALDÍA DE<br/>SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA<br/>GESTIÓN CONTRACTUAL</p> | SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS<br>(SISTEDA, SGC y MECI) |  | MAJA01.04.01.18.P02.F01      |             |
|                                                                                                                                                                                          | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS                                     |  | VERSIÓN                      | 2           |
|                                                                                                                                                                                          |                                                                   |  | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | 26/mar/2020 |

| Clasificación CIU Rev. 4 A.C. |                                                    |                                                                                            | Personal ocupado total <sup>1</sup> | Permanente        | Temporal directo | Agencias | Misión**<br>Hora cátedra*** |
|-------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|-------------------|------------------|----------|-----------------------------|
| Sección                       | División                                           | Descripción                                                                                | Variación (%)                       | Contribución (PP) |                  |          |                             |
| H                             | División 52                                        | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte                                 | 7,4                                 | 2,8               | 2,1              | 2,5      | --                          |
| H                             | División 53                                        | Correo y servicios de mensajería                                                           | 6,5                                 | -0,2              | 7,4              | -0,7     | --                          |
| I                             | División 56                                        | Restaurantes, catering y bares                                                             | 13,8                                | 5,6               | 6,0              | 2,2      | --                          |
| J                             | División 58                                        | Actividades de edición                                                                     | -4,9                                | -7,0              | 2,0              | 0,1      | --                          |
| J                             | División 59, excepto Clase 5920                    | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión                         | -12,6                               | -2,7              | -17,4            | 7,4      | --                          |
| J                             | División 60 y Clase 6391                           | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias                            | 3,7                                 | -0,2              | 0,3              | 3,6      | --                          |
| J                             | División 61                                        | Telecomunicaciones                                                                         | 7,5                                 | 3,1               | 3,0              | 1,4      | --                          |
| J                             | División 62, División 63, excepto Clase 6391       | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos                               | 16,6                                | 14,8              | 1,1              | 0,8      | --                          |
| LN                            | Sección L, División 68                             | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo                                             | 5,2                                 | 2,4               | 1,7              | 1,0      | --                          |
| M                             | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas                                           | 9,4                                 | 2,8               | 6,4              | 0,1      | --                          |
| N                             | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130         | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios            | 5,8                                 | 0,2               | -0,1             | 0,5      | 5,2                         |
| N                             | Clase 8220                                         | Actividades de centros de llamadas (Call center)                                           | 7,5                                 | 3,0               | 5,1              | -0,6     | --                          |
| N                             | División 82 excepto Clase 8220                     | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | -0,2                                | -4,4              | 1,4              | 2,8      | --                          |
| P                             | Grupo 854                                          | Educación superior privada                                                                 | 4,6                                 | -0,2              | 4,2              | 0,2      | 0,3                         |
| Q                             | Clase 8610                                         | Salud humana privada con internación                                                       | 6,6                                 | 2,3               | 3,9              | 0,4      | --                          |
| Q                             | División 86 excepto Clase 8610                     | Salud humana privada sin internación                                                       | 7,5                                 | 3,0               | 1,7              | 2,8      | --                          |
| S                             | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96                     | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios                                       | 7,0                                 | 2,1               | 3,6              | 1,3      | --                          |

Fuente: DANE – EMS

p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

\* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

\*\* Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

\*\*\* Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

## Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2021 / octubre 2020)

En octubre de 2021, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con octubre de 2020.

## Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Octubre 2021p / octubre 2020

|                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                       |                              |             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-------------|
|  <p>ALCALDÍA DE<br/>SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA<br/>GESTIÓN CONTRACTUAL</p> | <p>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS<br/>(SISTEDA, SGC y MECI)</p> <p><b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b></p> | MAJA01.04.01.18.P02.F01      |             |
|                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                       | VERSIÓN                      | 2           |
|                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                       | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | 26/mar/2020 |

| Clasificación CIU Rev. 4 A.C. |                                                    |                                                                                            | Personal ocupado sin agencias <sup>1</sup> | Permanente        | Temporal directo | Misión**<br>Hora cátedra*** |
|-------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|-------------------|------------------|-----------------------------|
| Sección                       | División                                           | Descripción                                                                                | Variación (%)                              | Contribución (PP) |                  |                             |
| H                             | División 52                                        | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte                                 | 8,1                                        | 5,9               | 2,2              | --                          |
| H                             | División 53                                        | Correo y servicios de mensajería                                                           | 4,3                                        | -1,9              | 6,1              | --                          |
| I                             | División 56                                        | Restaurantes, catering y bares                                                             | 8,3                                        | 2,6               | 5,7              | --                          |
| J                             | División 58                                        | Actividades de edición                                                                     | 4,2                                        | 2,5               | 1,7              | --                          |
| J                             | División 59, excepto Clase 5920                    | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión                         | 106,9                                      | 100,8             | 6,1              | --                          |
| J                             | División 60 y Clase 6391                           | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias                            | 11,1                                       | 9,3               | 1,9              | --                          |
| J                             | División 61                                        | Telecomunicaciones                                                                         | 0,5                                        | -0,8              | 1,4              | --                          |
| J                             | División 62, División 63, excepto Clase 6391       | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos                               | 9,6                                        | 10,1              | -0,5             | --                          |
| LN                            | Sección L. División 68                             | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo                                             | 6,8                                        | 5,3               | 1,6              | --                          |
| M                             | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas                                           | 4,7                                        | 0,6               | 4,2              | --                          |
| M                             | Clase 7310                                         | Publicidad                                                                                 | 9,6                                        | 6,4               | 3,2              | --                          |
| N                             | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130         | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios            | 6,2                                        | 0,5               | -1,4             | 7,0                         |
| N                             | Clase 8220                                         | Actividades de centros de llamadas (Call center)                                           | 6,4                                        | 4,0               | 2,4              | --                          |
| N                             | División 82 excepto Clase 8220                     | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 7,9                                        | 4,7               | 3,2              | --                          |
| P                             | Grupo 854                                          | Educación superior privada                                                                 | 1,4                                        | -1,0              | 1,5              | 0,9                         |
| Q                             | Clase 8610                                         | Salud humana privada con internación                                                       | 3,4                                        | 1,0               | 2,4              | --                          |
| Q                             | División 86 excepto Clase 8610                     | Salud humana privada sin internación                                                       | 6,3                                        | 5,6               | 0,7              | --                          |
| S                             | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96                     | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios                                       | 8,6                                        | 4,7               | 3,9              | --                          |

Fuente: DANE – EMS

p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

\* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

\*\* Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

\*\*\* Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854 .

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

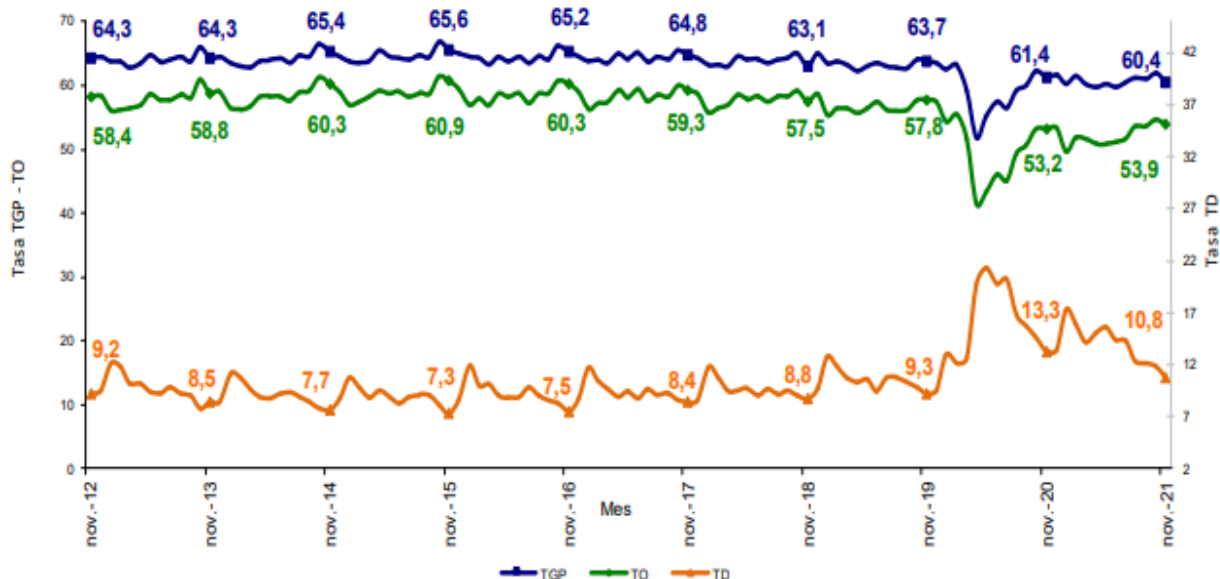
## ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para la realización del análisis de la oferta se tuvo en cuenta los principales indicadores del mercado laboral con la información del mes Noviembre de 2021

Para el mes anteriormente mencionado, la tasa de desempleo fue 10,8%, lo que significó una disminución de 2,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2020 (13,3%). La tasa global de participación se ubicó en 60,4% y la tasa de ocupación en 53,9%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 61,4% y 53,2%, respectivamente.

|                                                                                                                                                                                          |                                                                      |  |                                    |             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|--|------------------------------------|-------------|
|  <p>ALCALDÍA DE<br/>SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA<br/>GESTIÓN CONTRACTUAL</p> | SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL<br>INTEGRADOS<br>(SISTEDA, SGC y MECI) |  | MAJA01.04.01.18.P02.F01            |             |
|                                                                                                                                                                                          | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br/>PREVIOS</b>                             |  | VERSIÓN                            | 2           |
|                                                                                                                                                                                          |                                                                      |  | FECHA DE<br>ENTRADA EN<br>VIGENCIA | 26/mar/2020 |

### Tasa global de participación, ocupación y desempleo Total Nacional Noviembre (2012 – 2021)



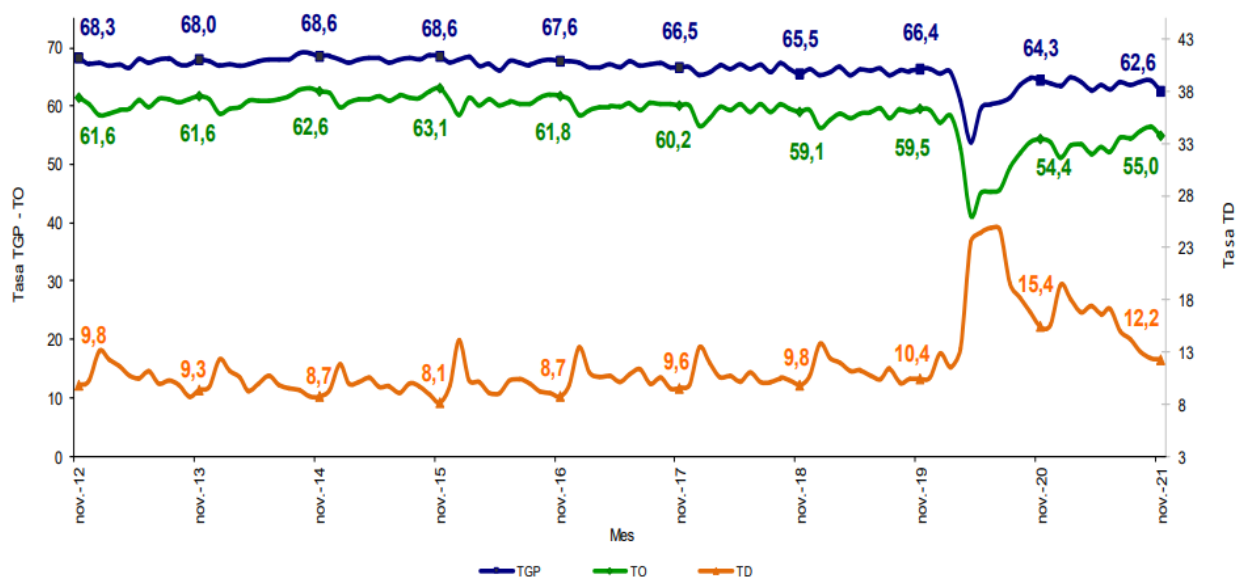
Fuente: DANE, GEIH.

### Total 13 ciudades y áreas metropolitanas

En noviembre de 2021, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 12,2%, lo que representó una disminución de 3,2 puntos porcentuales respecto a noviembre de 2020 (15,4%). La tasa global de participación fue 62,6%, lo que significó una disminución de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2020 (64,3%). Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 55,0%, en noviembre de 2020 fue 54,4%.

### Tasa global de participación, ocupación y desempleo Total 13 ciudades y áreas metropolitanas Noviembre (2012 – 2021)

|                                                                                                                                                                                |                                                                      |  |                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL<br>INTEGRADOS<br>(SISTEDA, SGC y MECI) |  | MAJA01.04.01.18.P02.F01                           |
|                                                                                                                                                                                | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br/>PREVIOS</b>                             |  | VERSIÓN<br>2                                      |
|                                                                                                                                                                                |                                                                      |  | FECHA DE<br>ENTRADA EN<br>VIGENCIA<br>26/mar/2020 |



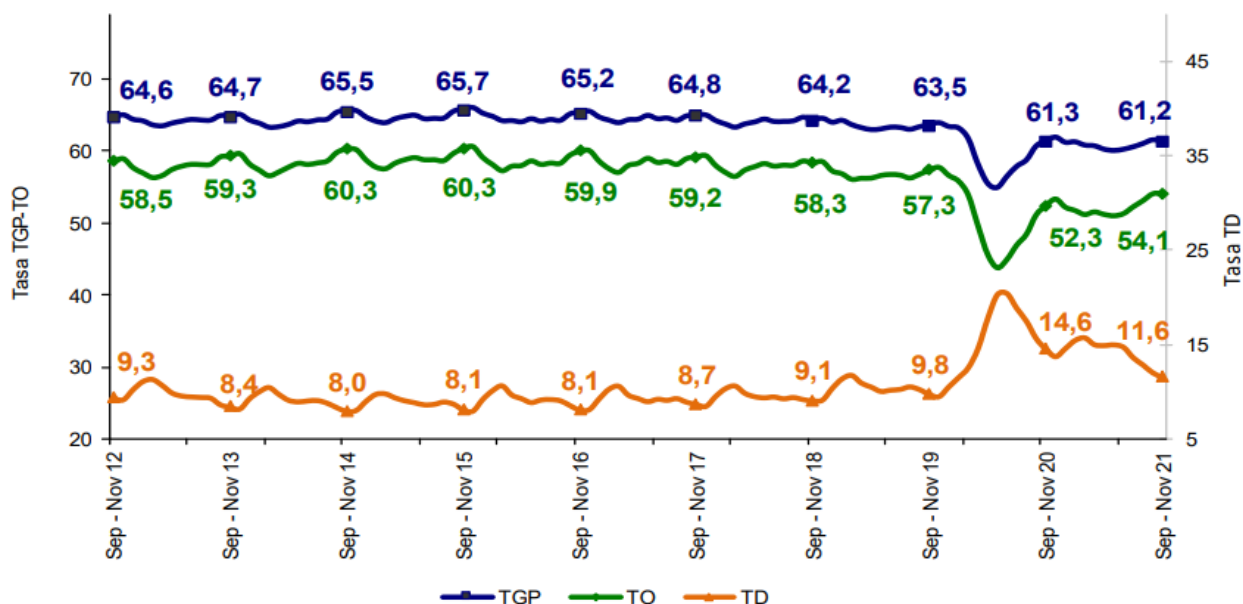
Fuente: DANE, GEIH.

### Trimestre móvil septiembre – Noviembre 2021 - Total nacional

La tasa de desempleo nacional del trimestre móvil septiembre - noviembre 2021 fue 11,6%, lo que representó una disminución de 3,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre 2020 (14,6%). La tasa global de participación fue 61,2%, en el trimestre móvil septiembre - noviembre 2020 se ubicó en 61,3%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 54,1%, lo que significó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2020 (52,3%).

### Tasa global de participación, ocupación y desempleo Total nacional Septiembre - noviembre (2012 - 2021)

|                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                               |  |                         |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-------------------------|
|  <p>ALCALDÍA DE<br/>SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA<br/>GESTIÓN CONTRACTUAL</p> | <p>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL<br/>INTEGRADOS<br/>(SISTEDA, SGC y MECI)</p> <p><b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br/>PREVIOS</b></p> |  | MAJA01.04.01.18.P02.F01 |
|                                                                                                                                                                                          | VERSIÓN                                                                                                                       |  | 2                       |
|                                                                                                                                                                                          | FECHA DE<br>ENTRADA EN<br>VIGENCIA                                                                                            |  | 26/mar/2020             |



Fuente: DANE, GEIH.

### Población ocupada según ramas de actividad Trimestre móvil septiembre – noviembre 2021

En el período de estudio, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 21.902 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos; Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos y Alojamiento y servicios de comida con 1,1 0,8 y 0,6 puntos porcentuales, respectivamente.

### Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad^ Total nacional septiembre - noviembre (2021/2020).

|                                                                                                                                                                                |                                                                      |  |                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL<br>INTEGRADOS<br>(SISTEDA, SGC y MECI) |  | MAJA01.04.01.18.P02.F01                           |
|                                                                                                                                                                                | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br/>PREVIOS</b>                             |  | VERSIÓN<br>2                                      |
|                                                                                                                                                                                |                                                                      |  | FECHA DE<br>ENTRADA EN<br>VIGENCIA<br>26/mar/2020 |

| Rama de actividad                                                                    | Total Nacional                    |                                   |                |                       |                         |
|--------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|----------------|-----------------------|-------------------------|
|                                                                                      | Septiembre -<br>noviembre<br>2021 | Septiembre -<br>noviembre<br>2020 | Distribución % | Variación<br>absoluta | Contribución en<br>p.p. |
| <b>Población ocupada</b>                                                             | 21.902                            | 20.940                            | 100,0          | 962                   |                         |
| Comercio y reparación de vehículos                                                   | 4.235                             | 3.995                             | 19,3           | 240                   | <b>1,1</b>              |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos         | 1.434                             | 1.270                             | 6,5            | 164                   | <b>0,8</b>              |
| Alojamiento y servicios de comida                                                    | 1.576                             | 1.450                             | 7,2            | 126                   | <b>0,6</b>              |
| Transporte y almacenamiento                                                          | 1.569                             | 1.479                             | 7,2            | 90                    | <b>0,4</b>              |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana            | 2.396                             | 2.311                             | 10,9           | 85                    | <b>0,4</b>              |
| Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios | 1.862                             | 1.794                             | 8,5            | 68                    | <b>0,3</b>              |
| Industrias manufactureras                                                            | 2.457                             | 2.391                             | 11,2           | 66                    | <b>0,3</b>              |
| Suministro de electricidad gas, agua y gestión de desechos                           | 282                               | 220                               | 1,3            | 62                    | <b>0,3</b>              |
| Construcción                                                                         | 1.551                             | 1.500                             | 7,1            | 51                    | <b>0,2</b>              |
| Información y comunicaciones                                                         | 348                               | 313                               | 1,6            | 34                    | <b>0,2</b>              |
| Actividades financieras y de seguros                                                 | 303                               | 270                               | 1,4            | 34                    | <b>0,2</b>              |
| Actividades inmobiliarias                                                            | 251                               | 260                               | 1,1            | -9                    | <b>0,0</b>              |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca                                   | 3.497                             | 3.507                             | 16,0           | -10                   | <b>0,0</b>              |
| Explotación de minas y canteras                                                      | 140                               | 179                               | 0,6            | -39                   | <b>-0,2</b>             |

**Fuente:** DANE, GEIH.

^Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

p.p: Puntos porcentuales.

**Nota:** La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".

**Nota:** Poblaciones en miles.

Ahora bien, una vez analizado el mercado del sector de servicios, el Departamento Administrativo de Hacienda identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas naturales y/o jurídicas que prestan sus servicios a las entidades del Estado. El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de personas naturales y/o jurídicas que prestan sus servicios en diferentes asuntos que apoyan el funcionamiento de las entidades públicas. El perfil del posible contratista se define por el conocimiento previo, la formación académica y la experiencia relacionada directamente con el objeto de la presente contratación.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión son un elemento esencial para el funcionamiento de las empresas y organizaciones, tanto de orden privado, como público. Durante años, estos servicios han sido un requerimiento primordial para el desarrollo de actividades fundamentales en el mejoramiento y crecimiento económico, organizacional y operativo de las organizaciones públicas y privadas.

|                                                                                                                                                                                                  |                                                                                 |  |                                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|--|----------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</b><br><b>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA</b><br><b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> | <b>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS</b><br><b>(SISTEDA, SGC y MECI)</b> |  | MAJA01.04.01.18.P02.F01                            |
|                                                                                                                                                                                                  | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>                                            |  | <b>VERSIÓN</b><br>2                                |
|                                                                                                                                                                                                  |                                                                                 |  | <b>FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA</b><br>26/mar/2020 |

Vale la pena mencionar que la administración es el proceso de planificar, organizar, dirigir y controlar el uso de los recursos, talento humano y las actividades de trabajo con el propósito de lograr los objetivos o metas de la organización de manera eficiente y eficaz. Así las cosas, los servicios administrativos son todos aquellos que se llevan a cabo en las empresas y organizaciones para conseguir el cumplimiento de las metas establecidas, dentro de los que se encuentra los servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia los valores promedios de contrataciones anteriores y la Circular No. 4135.020.22.2.1020.001799 de fecha 23 de diciembre de 2021, emitida mediante radicado padre de Orfeo No. 202141350200017994., por la cual se indica la tabla de valores que se podrá aplicar en el año 2022 para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales emitida por el Comité de Contratación, el objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y la experiencia con la que debe contar el futuro contratista que se requiere para cubrir la necesidad actual.

A continuación, se adjunta la tabla de valores de la circular en mención:

| NIVEL DE REFERENCIA       | HONORARIOS | REQUISITOS MÍNIMOS ACTUALES                                                                           |
|---------------------------|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ASESOR                    | 11.038.000 | Título profesional;<br>Título de posgrado y ciento ocho (108) meses de experiencia profesional        |
|                           | 9.258.000  | Título profesional;<br>Título de posgrado y noventa (90) meses de experiencia profesional             |
|                           | 7.478.000  | Título profesional;<br>Título de posgrado y setenta y dos (72) meses de experiencia profesional       |
| PROFESIONAL ESPECIALIZADO | 6.985.000  | Título profesional;<br>Título de posgrado y cincuenta y cuatro (54) meses de experiencia profesional. |
|                           | 6.280.000  | Título profesional;<br>Título de posgrado y treinta y seis (36) meses de experiencia profesional.     |
|                           | 5.575.000  | Título profesional;<br>Título de posgrado y                                                           |

|                                                                                                                                                                                    |                                                                          |  |                                             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</b><br>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | <b>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS</b><br>(SISTEDA, SGC y MECI) |  | MAJA01.04.01.18.P02.F01                     |
|                                                                                                                                                                                    | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>                                     |  | VERSIÓN<br>2                                |
|                                                                                                                                                                                    |                                                                          |  | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA<br>26/mar/2020 |

| NIVEL DE REFERENCIA | HONORARIOS | REQUISITOS MÍNIMOS ACTUALES                                                                                                                                                 |
|---------------------|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                     |            | Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional.                                                                                                                         |
| PROFESIONAL         | 5.054.000  | Título profesional y dieciocho (18) meses de experiencia profesional.                                                                                                       |
|                     | 4.288.000  | Título profesional y doce (12) meses de experiencia profesional                                                                                                             |
|                     | 3.523.000  | Título profesional.                                                                                                                                                         |
| TECNICO             | 3.154.000  | Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en las modalidades de pregrado y doce (12) meses de experiencia laboral. |
|                     | 2.842.000  | Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en las modalidades de pregrado y Seis (6) meses de experiencia laboral.  |
|                     | 2.530.000  | Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en las modalidades de pregrado.                                          |
| ASISTENCIAL         | 2.430.000  | Título de bachiller y seis (6) meses de experiencia laboral o Únicamente veinticuatro (24) meses de experiencia laboral.                                                    |
|                     | 1.968.000* | Título de bachiller y seis (6) meses de experiencia laboral o Únicamente dieciocho (18) meses de experiencia laboral.                                                       |
|                     | 1.587.000* | Título de bachiller o Únicamente doce (12) meses de experiencia laboral.                                                                                                    |

Es así, como el perfil del contratista deberá permitir identificar los productos ofrecidos y su calidad, el potencial existente en el mercado, la experiencia, y el cumplimiento de las especificaciones solicitadas por Departamento Administrativo de Hacienda, por lo que se solicitara la propuesta de los servicios requeridos, así mismo, se constatará que el contratista cumpla con los requerimientos hechos en el proceso contractual.

El perfil del contratista, además de su idoneidad y experiencia en la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión en asuntos afines al objeto que se pretende contratar, debe brindar al Departamento Administrativo de Hacienda, seguridad

|                                                                                                                                                                                |                                                                      |  |                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL<br>INTEGRADOS<br>(SISTEDA, SGC y MECI) |  | MAJA01.04.01.18.P02.F01                           |
|                                                                                                                                                                                | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br/>         PREVIOS</b>                    |  | VERSIÓN<br>2                                      |
|                                                                                                                                                                                |                                                                      |  | FECHA DE<br>ENTRADA EN<br>VIGENCIA<br>26/mar/2020 |

razonable de lograr el cumplimiento del contrato de manera eficiente, eficaz, con calidad y oportunidad en el suministro de los bienes y servicios.

## 10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

### 10.1 Objeto del contrato

*Prestar los servicios profesionales a la Subdirección de Catastro del Departamento Administrativo de Hacienda en el componente físico realizando captura y análisis de información catastral en desarrollo del proyecto Fortalecimiento del mercado Inmobiliario del Distrito de Santiago de Cali según ficha EBI 26003348*

### 10.2 Alcance del objeto

N/A

### 10.3 Plazo del contrato

*El plazo de ejecución del contrato a suscribirse es hasta el 30 de junio de 2022, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.*

### 10.4 Valor estimado del contrato

El presupuesto oficial del contrato a celebrar es por la suma de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$19.376.500). De igual manera incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

### 10.5 Forma de pago

El valor del contrato será cancelado en SEIS (6) cuotas, UNA (1) cuota por valor de UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$1.761.500) y CINCO (5) cuotas cada una por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS M/CTE (\$3.523.000), previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado por el futuro contratista, que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

|                                                                                                                                                                                |                                                                      |  |                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL<br>INTEGRADOS<br>(SISTEDA, SGC y MECI) |  | MAJA01.04.01.18.P02.F01                           |
|                                                                                                                                                                                | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br/>PREVIOS</b>                             |  | VERSIÓN<br>2                                      |
|                                                                                                                                                                                |                                                                      |  | FECHA DE<br>ENTRADA EN<br>VIGENCIA<br>26/mar/2020 |

### 10.6 Lugar de ejecución del contrato

El lugar de ejecución del contrato es el Distrito de Santiago de Cali.

### 10.7 Obligaciones específicas del contratista

1. Realizar captura de ofertas de mercado inmobiliario a través de métodos directos, indirectos o colaborativos de conformidad con los parámetros establecidos por la subdirección de catastro. 2. Almacenar la información económica en los formatos establecidos por la Subdirección de Catastro. 3. Asociar las ofertas de mercado con la base de datos catastral. 4. Elaborar fichas técnicas que relacionen las ofertas de mercado inmobiliario capturadas en el desarrollo del proyecto. 5. Apoyar la publicación de información económica en la plataforma de datos abiertos. 6. Apoyar la elaboración de informe técnico de cierre y presentación del proyecto. 7. Dar alcance a solicitudes concernientes al componente físico dentro de los plazos establecidos. 8. Apoyar la conformación de los expedientes de trámites catastrales. 9. Realizar salidas a campo cuando sea requerido para adelantar los procesos relacionados con la Gestión Catastral. 10. Las demás actividades que se asignen, en relación con el objeto contractual.

### 10.8 Obligaciones generales del contratista

En virtud del contrato a celebrarse, EL CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales:

En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. B) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en las instalaciones del contratante. C) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con Ley 594 del 2000, Ley General de Archivo, las políticas operativas del Proceso Gestión Documental, las políticas del Sistema de Gestión Documental y demás plataformas institucionales. El CONTRATISTA debe entregar inventariada al contratante y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del

|                                                                                                                                                                                |                                                                      |  |                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL<br>INTEGRADOS<br>(SISTEDA, SGC y MECI) |  | MAJA01.04.01.18.P02.F01                           |
|                                                                                                                                                                                | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br/>PREVIOS</b>                             |  | VERSIÓN<br>2                                      |
|                                                                                                                                                                                |                                                                      |  | FECHA DE<br>ENTRADA EN<br>VIGENCIA<br>26/mar/2020 |

desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por el contratante. D) El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. E) En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato no sea responsable del impuesto a las ventas y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse como responsable del impuesto a la renta, se compromete a realizar cambio ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al CONTRATANTE para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con Estatuto Tributario Nacional y las demás normas que lo modifiquen, adicionen y/o complementen F) El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. G) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el CONTRATANTE para realizar sus actividades. H) Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. I) Conocer y aplicar las directrices, metodologías, políticas y procedimientos enmarcados dentro de los Sistemas de Gestión y Control Integrado adoptados por la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali y, particularmente, los que se relacionan con el objeto del presente contrato. J) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. K) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) Toda información o formatos generados por el CONTRATISTA son propiedad de la Alcaldía de Santiago de Cali. M) Cumplir durante el desarrollo del objeto contractual, cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración, con que todo software y herramientas utilizadas e instaladas en la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado esté debidamente licenciado. N) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al CONTRATANTE. O) Si el prestador del servicio contratado hace parte del equipo estructurador de los procesos de contratación del organismo, deberá aportar la constancia de aprobación del módulo de inducción adoptado para tal fin por el Departamento Administrativo de Contratación Pública. P) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el CONTRATANTE, al

|                                                                                                                                                                                                |                                                                               |  |                                                            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|--|------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE<br/>SANTIAGO DE CALI</b><br><b>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA<br/>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> | <b>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL<br/>INTEGRADOS<br/>(SISTEDA, SGC y MECI)</b> |  | MAJA01.04.01.18.P02.F01                                    |
|                                                                                                                                                                                                | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br/>PREVIOS</b>                                      |  | <b>VERSIÓN</b><br>2                                        |
|                                                                                                                                                                                                |                                                                               |  | <b>FECHA DE<br/>ENTRADA EN<br/>VIGENCIA</b><br>26/mar/2020 |

ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el CONTRATANTE podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional. Q) En cumplimiento al artículo 18 del Decreto 723 de 2013, el CONTRATISTA se obliga a presentar el certificado de examen médico ocupacional vigente con el informe final de actividades, como requisito para aprobación y pago de su cuenta final. R) Atender los protocolos establecidos en los decretos nacionales, municipales y recomendaciones de la OMS, para evitar la propagación de la pandemia declarada por el virus COVID-19. S) Apoyar en las actividades que se le asignen en aras de prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitaria declarada por causa de la pandemia generada por el COVID-19. T) El CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor la ejecución de las actividades contractuales, acatando sus instrucciones, con el fin de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual.

## 11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 establece dentro de la modalidad de contratación directa, los contratos "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas."

Este tipo de contratos fueron reglamentados por el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto Nacional 1082 de 2015, en los siguientes términos:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que

|                                                                                                                                                                                |                                                                      |  |                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL<br>INTEGRADOS<br>(SISTEDA, SGC y MECI) |  | MAJA01.04.01.18.P02.F01                           |
|                                                                                                                                                                                | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br/>         PREVIOS</b>                    |  | VERSIÓN<br>2                                      |
|                                                                                                                                                                                |                                                                      |  | FECHA DE<br>ENTRADA EN<br>VIGENCIA<br>26/mar/2020 |

la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

### **11.1 Tipo de propuesta técnica**

*Aplica solo para concurso de méritos.*

### **11.2 Justificación del tipo de propuesta técnica**

*Aplica solo para concurso de méritos.*

## **12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR**

### **12.1 Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio**

N/A

### **12.2 Personal mínimo requerido**

N/A

## **13. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN**

(No aplica para Contratos de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión)

Conforme a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales o de apoyo a la gestión de la entidad pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo estipulado en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015, no se determinarán en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa, para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requiere la escogencia

|                                                                                                                                                                                |                                                                      |  |                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL<br>INTEGRADOS<br>(SISTEDA, SGC y MECI) |  | MAJA01.04.01.18.P02.F01                           |
|                                                                                                                                                                                | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br/>         PREVIOS</b>                    |  | VERSIÓN<br>2                                      |
|                                                                                                                                                                                |                                                                      |  | FECHA DE<br>ENTRADA EN<br>VIGENCIA<br>26/mar/2020 |

entre varias ofertas.

Sin embargo, se establece que la persona natural y/o jurídica que pretenda celebrar el contrato de prestación de servicios deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la entidad, así como acreditar la idoneidad y experiencia exigida en el presente estudio previo.

#### 14. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

N/A

#### 15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

N/A

#### 16. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Para lo anterior, se elaboró la matriz de riesgos que se anexa al presente estudio previo. En esta matriz se tipifican, asignan y estiman los riesgos teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del presente proceso de contratación directa.

#### 17. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

El artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establece lo siguiente:

“(…) No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. (…)”

El Distrito se acoge a la excepción contemplada en esta disposición por cuanto ha estudiado la idoneidad o experiencia del contratista y ha supeditado el pago al informe que debe presentar el supervisor del contrato respecto del cumplimiento de las

|                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                               |                                    |             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|-------------|
|  <p>ALCALDÍA DE<br/>SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA<br/>GESTIÓN CONTRACTUAL</p> | <p>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL<br/>INTEGRADOS<br/>(SISTEDA, SGC y MECI)</p> <p><b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br/>PREVIOS</b></p> | MAJA01.04.01.18.P02.F01            |             |
|                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                               | VERSIÓN                            | 2           |
|                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                               | FECHA DE<br>ENTRADA EN<br>VIGENCIA | 26/mar/2020 |

obligaciones a cargo del contratista, todo tendiente a ejercer el control y vigilancia en la ejecución del contrato.

## 18. ESTUDIOS Y DISEÑOS

*(No aplica para contratos de prestación de servicios)*

Indicar en este espacio si el proyecto cuenta con estudios y diseños aprobados y actualizados o no aplica, para el tipo de contratación seleccionada.

| APROBADOS |                          |    |                          | ACTUALIZADOS |                                     |           |                                     |
|-----------|--------------------------|----|--------------------------|--------------|-------------------------------------|-----------|-------------------------------------|
| SI        | <input type="checkbox"/> | NO | <input type="checkbox"/> | No Aplica    | <input checked="" type="checkbox"/> | SI        | <input type="checkbox"/>            |
|           |                          |    |                          |              |                                     | NO        | <input type="checkbox"/>            |
|           |                          |    |                          |              |                                     | No Aplica | <input checked="" type="checkbox"/> |

## 19. MADURACIÓN DEL PROYECTO *(Cuando aplique)*

N/A

## 20. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

Para el control y vigilancia de la correcta ejecución del objeto del contrato, la supervisión será asumida por parte de la entidad, bien sea con el personal o mediante la contratación con prestación de servicios. Así las cosas, la supervisión deberá realizarse en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos

El proyecto necesita (alguna o las dos)      Supervisión ☒      Interventoría ☐

## 21. NORMATIVA DEL PROYECTO *(si existe alguna normativa especial)*

CONVOCATORIA PARA LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS: Es aplicable al presente proceso, lo dispuesto en el art. 66 de la Ley 80 de 1993 y la ley 850 de 2003 se convoca a las veedurías ciudadanas y a la ciudadanía en general para que ejerzan la vigilancia y

|                                                                                                                                                                                |                                                                      |  |                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL<br>INTEGRADOS<br>(SISTEDA, SGC y MECI) |  | MAJA01.04.01.18.P02.F01                           |
|                                                                                                                                                                                | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br/>         PREVIOS</b>                    |  | VERSIÓN<br>2                                      |
|                                                                                                                                                                                |                                                                      |  | FECHA DE<br>ENTRADA EN<br>VIGENCIA<br>26/mar/2020 |

control ciudadano del presente proceso.

## 22. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 2015, el Departamento Administrativo de Hacienda procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

El numeral 5º del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación que expresa:

*“Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.”*

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado colombiano.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) días de enero de 2022.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

|                                                                                                                                                                                |                                                                      |  |                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL<br>INTEGRADOS<br>(SISTEDA, SGC y MECI) |  | MAJA01.04.01.18.P02.F01                           |
|                                                                                                                                                                                | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br/>         PREVIOS</b>                    |  | VERSIÓN<br>2                                      |
|                                                                                                                                                                                |                                                                      |  | FECHA DE<br>ENTRADA EN<br>VIGENCIA<br>26/mar/2020 |

Cordialmente,

Equipo Estructurador del Proceso de Contratación:

**MARGARITA ROSA BARRERA CORDOBA**  
 Jefe de Oficina Unidad de Apoyo a la Gestión  
 Departamento Administrativo de Hacienda

Proyectó y Revisó: Margarita Rosa Barrera Córdoba – Jefe Oficina UAG – DAH  
 Aprobó: Fulvio Leonardo Soto Rubiano – Director DAH